



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 760
(Original N° 283)

Autorizando al P.E. para entregar a la Municipalidad de esta Capital la suma de 80 mil pesos con destino a pavimentación

Art. 1°.- Autorízase al P. Ejecutivo para entregar a la Municipalidad de esa Capital, la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de los fondos que tienen depositados en el Banco Provincial, proveniente de la venta de tierras fiscales autorizada por Ley de 24 de Agosto de 1905, como adelanto de la suma de trescientos mil pesos destinados por Ley de 30 de Marzo de 1906 para la pavimentación de las calles de la ciudad.

Art. 2°.- El P. Ejecutivo se reintegrará de esta suma, con el producido de la venta de las tierras fiscales autorizada por la última de esas leyes.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Octubre 25 de 1906.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 29 de Octubre de 1906.

Zerda